

## **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE**

**PROYECTO:** 2025-1-ES01-KA131-HED-000308479

**CONVOCATORIA:** 2627-ALU-01-US

Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convocan **SEIS PLAZAS** de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios en la **UNITED STATES MILITARY ACADEMY WEST POINT (EEUU)** durante el primer cuatrimestre del curso académico **2026-2027**, en el marco del Programa Erasmus+.

### **I. Marco Normativo**

De conformidad con el Reglamento (UE) Nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el convenio de subvención entre el SEPIE y el Centro Universitario de la Defensa, y al amparo del Reglamento sobre “Movilidad internacional de estudiantes”, esta Dirección resuelve:

### **II. Objeto**

Convocar **SEIS PLAZAS** de movilidad internacional para estudiantes de grado para cursar estudios en la **UNITED STATES MILITARY ACADEMY WEST POINT (EEUU)** durante el primer cuatrimestre del curso académico 2026-2027, dentro del programa Erasmus+ (Acción Clave 1).

### **III. Presentación de Solicitudes**

Los interesados pueden presentar sus solicitudes mediante el siguiente [formulario online](#), antes del **MIÉRCOLES 08/04/2026 a las 23:59h.**

### **IV. Requisitos**

Para ser admitidos al proceso de selección los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado durante el curso académico 2026-2027 en el tercer curso del Grado en Ingeniería de Organización Industrial del Centro Universitario de la Defensa durante el periodo de movilidad.
2. No tener, en el momento del proceso de selección, asignaturas pendientes no superadas.
3. Declarar su voluntariedad para realizar la estancia internacional.
4. No tener sanciones disciplinarias de Arresto.
5. Tener una nota mínima de 7,5 en la asignatura de Inglés II cursada durante el curso académico 2025-2026.
6. Tener una nota de Informe Personal del Alumno (IPA) superior a la media durante el curso académico 2025-2026.
7. Valoración positiva de la implicación del alumno en actividades extra curriculares.

## V. Criterios de Selección

Se tendrán en cuenta las siguientes calificaciones del solicitante:

1. NAC acumulada parcial hasta la fecha (Nota A)
2. Promedio nota IPA de cursos anteriores (Nota B).
3. Promedio nota I/A de cursos anteriores, y actual hasta el primer cuatrimestre, si fuera el caso (Nota C).
4. Nota de Formación Física de cursos anteriores, y actual hasta el primer cuatrimestre, si fuera el caso (Nota D).
5. Promedio nota de idioma inglés de cursos anteriores, y actual hasta el primer cuatrimestre, si fuera el caso (Nota E).

Se calculará una nota final en base de la fórmula:

$$\frac{\text{Nota A} + \text{Nota B} + \text{Nota C} + \text{Nota D} + \text{Nota E}}{5}$$

6. Entrevista personal con el/la Jefe de Batallón, que será selectiva, pudiendo vetar a aquellos candidatos que no cumplan con los valores que se fomentan en este Centro Docente.

## VI. Procedimiento de Selección

Es responsabilidad del Centro Universitario de la Defensa junto con la Academia General Militar organizar, coordinar y resolver el proceso de selección de los estudiantes en el ámbito de los convenios interinstitucionales Erasmus+ que tienen asignados, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

## VII. Renuncias

Los estudiantes que hayan sido seleccionados y que por razones justificadas deseen renunciar a la plaza deberán presentar dicha renuncia en el plazo más breve posible. Las renuncias fuera de plazo supondrán la exclusión de futuras movilizaciones salvo causa justificada.

## VIII. Duración

De acuerdo con las duraciones mínimas y máximas establecidas por el programa Erasmus+, la estancia en la **UNITED STATES MILITARY ACADEMY WEST POINT (EEUU)** comenzará el **01/07/2026** y finalizará el **20/12/2026**. Estas fechas pueden modificarse según la planificación definitiva establecida por la institución de acogida.

En el caso de solicitantes que hayan disfrutado con anterioridad de periodos de movilidad Erasmus+ estudios, prácticas, BIPs o Erasmus Mundus, se tendrá en cuenta que la duración total admisible en el programa Erasmus por ciclo de estudios sea de 12 meses.

## **IX. Ayudas Económicas**

Las becas Erasmus+ están financiadas conjuntamente por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad internacional; no estando destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

## **XIII. Protección de Datos**

El Centro Universitario de la Defensa tratará los datos conforme al RGPD y normativa nacional.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición en los plazos legales.

Zaragoza, a fecha de la firma

D. Francisco José Gómez Ramos. Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.